

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROGANADERA CASA DEL OLMO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

AGROGANADERA SELECTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Agroganadera Casa del Olmo Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el pasado 9 de julio de 2004, ha acordado, por unanimidad, su escisión parcial, sin liquidación, mediante la segregación de su patrimonio de dos ramas de actividad a favor de la entidad Agroganadera Selecta, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 20 de septiembre de 2004, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 4 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Agroganadera Casa del Olmo, Sociedad Limitada. Firmado don Antonio Padilla Bleda.—51.043. y 2.º 18-11-2004

ALCOSERSA, S. A.

Reducción y aumento de capital simultáneos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144.2 y 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de esta Sociedad, celebrada el pasado día 4 de noviembre de 2004, se acordó por unanimidad la reducción del capital social de la Entidad en 22.838,38 euros, mediante la amortización 38 acciones propias, números 71 al 102 y 112 al 117, todos inclusive, que fueron adquiridas el día 24 de junio de 2004 para dicha finalidad y con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 8.º de los Estatutos Sociales.

Así mismo se comunique que, para no dejar el capital por debajo de la cifra mínima legal, en dicha Junta simul-

táneamente se acordó por unanimidad un aumento del capital social de 24.040,40 euros, mediante la emisión de 40 nuevas acciones nominativas de 601,01 euros de valor nominal cada una, quedando establecido el capital social para lo sucesivo en 67.313,12 euros, representado por 112 acciones nominativas, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Alcorcón, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Ruiz Fernández.—52.216.

ALQUILADORA INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad escindida)

ALPRESA GUTIÉRREZ, S. L. CÍTRICOS BUCEITE, S. L. (Sociedades preexistentes beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las sociedades Alquiladora Inmobiliaria, S.L., Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L. anuncian sus acuerdos de Junta general universal, de fecha 12 de noviembre de 2004, todos ellos, de escisión total de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la atribución de su patrimonio por mitades a Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L., sociedades ya existentes, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de todas estas sociedades podrán oponerse a la escisión de acuerdo de los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Algeciras, 15 de noviembre de 2004.—Doña María Dolores Díaz González, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., y Administradora Mancomunada de Cítricos Buceite, S.L.—Doña María Francisca Gutiérrez Casado, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L.—Don Fernando Alpresa García, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—Don José Díaz Díaz, Administrador Mancomunado de Cítricos Buceite, S.L.—Don Fernando Alpresa Gutiérrez, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—52.082.

1.ª 18-11-2004

ALTER HOUSE, S. L.

Doña Carmen López Alonso, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 62/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Humbert Buri Buri, contra la empresa Alter House, S. L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 28 de octubre de 2004. Por el que se declara al ejecutado Alter House, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2.498,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 28 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial, Carmen López Alonso.—50.692.

ALTO BIERZO, S. A. (Sociedad absorbente)

VILORIA HERMANOS, S. A. MINAS DE NAVALEO, S. L. MALABA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, también aplicables por remisión efectuadas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 4 de noviembre de 2004, la Junta general extraordinaria de «Alto Bierzo, S. A.» y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Viloria Hermanos, S. A.», «Minas de Navaleo, S. L.» y «Malaba, S. A.» acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de estas tres últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las citadas sociedades filiales absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital en esta, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los administradores mancomunados de todas las sociedades intervinientes el 10 de septiembre de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León con fecha 15 y 20 de septiembre, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de